



Córdoba, 07 JUL 2017

Expte. Ref.: 0026960/2017

VISTO

Que la Coordinadora Académica del CRES con el Vº Bº de la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, solicita la designación de la docente CROSETTO, Rossana (Legajo 35348) para el dictado de la asignatura "*Curso Introductorio*" en el CRES Villa Dolores de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social (Resoluciones Ministeriales nros. 1366/2012 y 1368/2012) durante el período del 01/04/2017 y hasta el 31/05/2017, y

CONSIDERANDO

Que ha intervenido el Área de Recursos Humanos elevando informe de Situación de revista de la docente CROSETTO, Rossana (Legajo 35348), a fs. 2 de las actuaciones.

Que por Resolución del HCC -FCS nro. 154/2017 y Resolución D.N. nro. 284/2017 aprueban la integración de los Equipos docentes del primer nivel que se dicta en el CRES Villa Dolores de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social en tanto que en la asignatura Curso Introductorio a la Licenciatura en Trabajo Social, una de las docentes mencionadas es la Lic. CROSETTO.

Que resulta necesario designar a la docente mencionadas supra en el cargo solicitado por la Coordinadora Académica del CRES Villa Dolores a fin de cumplimentar con el Programa de Formación en Ciencias Sociales en función del Convenio Marco entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, cuyas remuneraciones deberán ser imputadas al presupuesto del CRES Villa Dolores.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2º se podrá reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por el personal de la Universidad disponiendo su pago en concepto de legítimo abono.

Lo dispuesto por Resolución HCS 725/2016 arts. 1, 2 y 3.

Por ello,

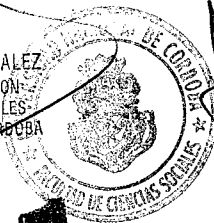
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar a la Profesora CROSETTO, Rossana (Legajo 35348) en un cargo docente para el dictado de la asignatura “*Curso Introductorio*” de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, a dictarse en el primer nivel del CRES Villa Dolores y en su consecuencia, reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por la docente desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, en los términos del art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95 y en su consecuencia, remunerar a la docente con el pago mediante asignación complementaria (inc. 1) equivalente a un cargo de Profesora Titular DS (cód. 103) con imputación al presupuesto del CRES Villa Dolores.

ARTÍCULO 2º: Disponer, en virtud del artículo 1º, que el pago de las remuneraciones a la docente será en concepto de “legítimo abono” los períodos desde el 01/04/2017 y hasta el 31/05/2017.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del art. 3 de la Res. HCS 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. SILVINA ALEJANDRA CUELVA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

391